

CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

1

ACUERDO No. 008 DE 2011

(31 AGO 2011)

"POR EL CUAL SE CONMEMORAN LOS 100 AÑOS DE LA DONACIÓN DEL RELOJ DE LA IGLESIA DIVINO SALVADOR DE SOPÓ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 313, 70 y

CONSIDERANDO

- Que el Presidente Marco Fidel Suarez, dono el reloj para la iglesia Divino Salvador de Sopó en el año de 1912
- Que es deber del estado conservar y mantener los Bienes de Interés Cultural.
- Que el decreto 3054 de 1990 del Ministerio de Educación Nacional declara Patrimonio Nacional el Conjunto Arquitectónico de la Iglesia Divino Salvador, y su casa cural en el Municipio de Sopo Cundinamarca.
- Que el Ministerio de Cultura declaró a Septiembre como Mes del Patrimonio Cultural.

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

- Que el artículo octavo de la Constitución Nacional a la letra dice "Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".
- Que el Municipio de Sopó posee diversos muebles e inmuebles que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación.
- Que es deber del estado incentivar la participación de todos los ciudadanos en actividades en torno al patrimonio cultural con el fin de Promover su conservación y disfrute".

ACUERDA

Artículo Primero: Conmemórense los 100 años de la donación del reloj de la Iglesia Divino Salvador de Sopó

Artículo Segundo: Esta actividad estará inmersa en los actos de celebración del mes del patrimonio Cultural en Septiembre del año 2012.

Parágrafo: la subsecretaría de cultura incluirá la respectiva publicidad y difusión de esta actividad durante la semana cultural en el mes de septiembre del año 2011.

Artículo Tercero: La actividad estará organizada por la directiva de la Corporación apoyada por la Subsecretaria de Cultura, la subsecretaria de desarrollo económico y turístico, el centro de historia del municipio de Sopó y el respectivo Párroco de la Iglesia Divino Salvador de Sopó.

Parágrafo: A este acto se invitara a las diferentes entidades que tiene que ver con el tema de patrimonio en Colombia.

Artículo Cuarto: Envíese copia de este acuerdo a la dirección de patrimonio del Ministerio de Cultura, al centro de historia del municipio de Sopó y al reverendo párroco, para que se vinculen en estos actos.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

Artículo Quinto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil once (2011), una vez surtidos los dos (2) Debates reglamentarios de que trata la Ley 136 de 1994, así: Primer Debate en Comisión segunda permanente de gobierno el día 24 de agosto de 2011, bajo la Ponencia del Honorable Concejal **JORGE ENRIQUE SALAZAR JAIME** y aprobado en Plenaria el día 31 de agosto de 2011.

FABIO PINZON RODRIGUEZ
Presidente Concejo Municipal

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que, la comisión segunda permanente de gobierno, se reunió el día veinticuatro (24) de agosto de 2011 y la plenaria el día treinta y uno (31) de agosto de 2011, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 012 de 2011, "Por el cual se conmemoran los 100 años de la donación del reloj de la iglesia Divino Salvador de Sopó y se dictan otras disposiciones".

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil once (2011).


OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que, el Proyecto de acuerdo No. 012 de 2011, "Por el cual se conmemoran los 100 años de la donación del reloj de la iglesia Divino Salvador de Sopó y se dictan otras disposiciones", fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión segunda permanente de gobierno el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011) y en Sesión Plenaria el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil once (2011).

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 07 de septiembre de 2011, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el **Acuerdo 008 de 2011** "Por el cual se conmemoran los 100 años de la donación del reloj de la Iglesia Divino Salvador de Sopó Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", el cual consta de **04** artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

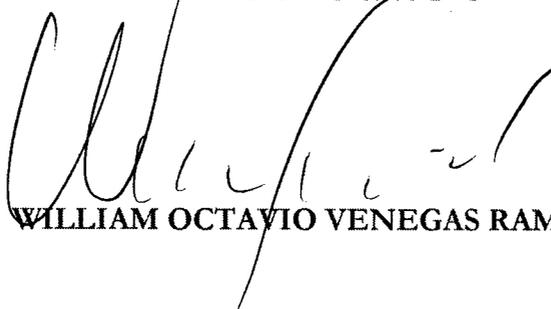

LILIANA PIÑEROS ROJAS
Secretaria Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ

La Secretaria,


LILIANA PIÑEROS ROJAS

